



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 069-2022-MPC

Contumazá, 29 de marzo del 2022

VISTO: El Informe N° 380-2022/MPC/JL y sus anexos, presentado por el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales, quien hace las veces del Órgano Encargado de Contrataciones, a través del cual solicita Aprobación de la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones para Incluir los Procedimientos Especial de Contratación para la ejecución de las obras: “Rehabilitación del sistema de saneamiento básico de la localidad de Jandon, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá, Región Cajamarca” con Código Único de Inversión 2448259, “Rehabilitación del sistema de saneamiento básico de la localidad de Yopadon, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá, Región Cajamarca” con Código Único de Inversión 2448215, Rehabilitación del sistema de saneamiento básico de la localidad de Palo Blanco, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá, Región Cajamarca”, con Código Único de Inversión 2448298, Rehabilitación del sistema de saneamiento básico de la localidad de Membrillar, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá, Región Cajamarca”, con Código Único de Inversión 2448273, y el Informe N° 098-2022/MPC/GAF expedido por el Gerente de Administración y Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 7 de la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, el Plan Anual de Contrataciones, es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura.

Que, por consiguiente, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2022-MPC/GM, de 12 de enero de 2022, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones – PAC- de la Municipalidad Provincial de Contumazá para el año fiscal 2022.



Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones con el Estado, Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatorias (en lo sucesivo El Reglamento), señala que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, precisando el numeral 6.3 que, el Plan Anual de Contrataciones modificado debe publicarse en el SEACE y en el portal institucional de la Entidad si lo tuviera, publicación que debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la modificación e incluye la publicación del correspondiente documento modificadorio.

Así mismo, el numeral 6.4. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones (en adelante la Directiva) establece que las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva, y según los lineamientos establecidos en el numeral 7.6 de la Directiva, el Plan Anual de Contrataciones, luego de aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, precisando que el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.6.3.

Que, mediante Informe Técnico N° 380-2022-MPC/JL la Unidad de Logística y Servicios Generales de 28 de marzo de 2022 informa que la Municipalidad Provincial de Contumazá ha programado la convocatoria para la ejecución de las obras: “Rehabilitación del sistema de saneamiento básico de la localidad de Jandon, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá, Región Cajamarca”, con Código Único de Inversión 2448259 por un valor estimado de S/. 99 671.56 (noventa y nueve mil seiscientos setenta y uno con 56/100 soles), “Rehabilitación del sistema de saneamiento básico de la localidad de Yopadon, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá, Región Cajamarca”, con Código Único de Inversión 2448215 por un valor estimado de S/. 409 650.38 (cuatrocientos nueve mil seiscientos cincuenta con 38/100 soles), “Rehabilitación del sistema de saneamiento básico de la localidad de Palo Blanco, Distrito de Contumazá, Región Cajamarca” con Código Único de Inversión 2448298 por un valor estimado de S/. 385 397.24 (trescientos ochenta y cinco mil trescientos noventa y siete con 24/100 soles) y la “Rehabilitación del sistema de saneamiento básico de la localidad de Membrillar, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá, Región Cajamarca” con Código Único de Inversión 2448273 por un valor estimado S/. 320 609.06 (trescientos veinte mil seiscientos nueve con 06/100 soles), asimismo indica el tipo de proceso es Procedimiento Especial de Contratación, de acuerdo al siguiente detalle:

